

Caleta Olivia, 13 de diciembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 00343-UNPA-96 y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 003/96-CS-UNPA, modificada por Ordenanza 017/98-CS-UNPA, se aprobó el régimen de pasantías de la Universidad;

Que por Resolución 125/96-CS-UNPA se establecieron las sumas en concepto de asignación estímulo que se percibirán por el desarrollo de la pasantía;

Que los importes indicados en la norma mencionada no han sufrido actualización durante los últimos 10 años;

Que con motivo del proceso inflacionario ocurrido desde enero de 2002, fueron actualizados los importes correspondientes a becas de alumnos ingresantes, ciclo superior, no residentes y alumnos investigadores;

Que se considera conveniente actualizar el importe a abonar en concepto de asignación estímulo, en el marco de las restricciones presupuestarias vigentes;

Que de acuerdo al análisis presupuestario efectuado, existe crédito presupuestario suficiente para incrementar un treinta por ciento el valor de dicha asignación estímulo;

Que para ello resulta necesario modificar el artículo tercero de la Resolución 125/96-CS-UNPA;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior hace suyo el proyecto de resolución por el cual se modifican los montos que en concepto de asignación estímulo perciben los pasantes internos y propone su aprobación;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución Nro. 125/96-CS-UNPA, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 3º:** ESTABLECER que los pasantes internos percibirán en concepto de asignación estímulo la suma que en cada caso se indica:

HORAS	POR MES	POR DÍA
2 hs. diarias.	\$240,00	\$10,90
3 hs. diarias.	\$355,00	\$16,20
4 hs. diarias.	\$480,00	\$21,80
5 hs. diarias.	\$600,00	\$27,25
6 hs. diarias.	\$715,00	\$32,50

ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que la presente modificación tendrá vigencia a

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

partir del 1º de enero de 2007.

**ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a
publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.**

*Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*